

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° -2017-GRC-GRDE
284

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 NOV. 2017

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 206 Fecha 24 NOV. 2017

VISTO:

La Hoja de Ruta SGR-023801; el Acta de Inspección N° 016-2017/GRC; el Informe N° 110-2017/GRC/GRDE/OCTEM/MEV; y el Informe N° 041-2017/GRC/GRDE/FOMCH.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre de 2017, la administrada Sra. Hilda Arias Bonilla, en calidad de representante legal de la empresa SLOT MACHINE LOS ANDES S.A.C., solicita al Gobierno Regional del Callao, categorización del establecimiento de restaurante "Las Delicias de Mama Vicky", como Restaurante cinco (5) tenedores.

Que, el día 08 de noviembre de 2017, en cumplimiento del Art. 10° del Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, Reglamento de Restaurantes, se programó la inspección previa al restaurante "Las Delicias de Mama Vicky", para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la categoría solicitada, el cual queda constancia en el Acta de Inspección N° 016-2017-GRC/GRDE.

Que, el Informe N° 110-2017-GRC/GRDE/OCTEM/MEV; y el Informe N° 41-2017-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH, ambos de fecha 17 de noviembre de 2017, emitidos en base a la inspección efectuada, concluye que el establecimiento de restaurante materia de la solicitud, no reúne los requisitos mínimos necesarios señalados en el Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, para ser categorizado como *Restaurante Cinco (5) Tenedores*, por cuanto se ha observado que en la carta de platos, así como la de licores y vinos del restaurante se presenta con la denominación "Las Delicias de Mama Vicky", sin embargo, la Licencia Municipal de Funcionamiento así como el Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones señalan Restaurante Ventanilla; el ingreso de servicio corresponde al ingreso de un negocio de hospedaje denominado *Amara*; no presenta sistemas o equipos de ventilación, sólo presenta ventilación natural a través de ventanas; el personal no contaba con documentación para sustentar la capacitación y experiencia requerida de acuerdo al Reglamento de Restaurantes, además el representante del restaurante, Sr. Miguel Chipana Rodríguez, informó que la persona encargada de atender a los clientes en el comedor, es decir, el Mozo, también asume la función de Capitán de Mozos.

Que, le corresponde al administrado cumplir con los requisitos exigidos para la Categoría solicitada, en forma previa a su solicitud, conforme se señala en el inciso c) del Art. 8° del Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR.



Que, por lo expuesto, el establecimiento no cumple con los requisitos mínimos y los estándares necesarios exigidos para la Categoría Cinco (05) Tenedores, en el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, Reglamento de Restaurantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29408 - Ley General del Turismo; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR - Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR - Reglamento de Restaurantes; y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2011.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Categorización como Restaurante Cinco (05) Tenedores, presentada por la administrada HILDA ARIAS BONILLA, en su calidad de representante legal de la empresa SLOT MACHINE LOS ANDES S.A.C., operador del establecimiento de restaurante "LAS DELICIAS DE MAMA VICKY", por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente Resolución Gerencial Regional a la empresa SLOT MACHINE LOS ANDES S.A.C., sito en la Av. La Playa Mz. R5 Lt. 21, Los Licenciados, Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, para su conocimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 286 Fecha 24 NOV. 2017